INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas del día diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 329327**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchelo,** Secretario General y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno

o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 13 de fecha 16 del mes de abril del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de un oferente: JUNIOR S.R.L. No se ha expresado ninguna observación respecto a la presentación de esta oferta.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por *otro, la de documentos formales y no sustanciales:*

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	JUNIOR S.R.L.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE
5	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que el oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que el oferente (Dionisio Carballo Gaona con CI N° 1.272.227 en representación de la firma Junior S.R.L.) no forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
La oferta presenta las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califica para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	JUNIOR S.R.L.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE

2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
4	Fotocopias de Balances Generales de los Años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
5	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE
6	Hoja de Ratios	CUMPLE
7	Contratos o antecedentes relacionados a los servicios de referencia	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE
9	DJ Practicas que Violen Derechos de los mismos, Res DNCP N' 941	CUMPLE
10	Constancia de entidades financieras	CUMPLE
11	DJ poseer capacidad de suministro	CUMPLE
12	Copia de contratos o facturaciones con entidades públicas y/o privadas	CUMPLE
13	Certificado Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM para operar como taller mecánico, conforme a la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/2013.	CUMPLE

La firma no ha presentado el certificado de origen nacional lo cual no implica la descalificación de la misma. Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente se puede notar que la firma cumple a cabalidad con las documentaciones solicitadas, por tanto, califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
No se han detectado errores aritméticos en la oferta. Conforme a lo expresado en el ACTA DE APERTURA y en la oferta del oferente, resulta la siguiente lista:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	JUNIOR S.R.L.	226.686.414

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios de referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a esta oferta.
Asimismo, hemos constatado mediante sistema VUE que la firma no cuenta con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no se ha aplicado el margen de preferencia establecido en el PBC.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNICA PROPUESTA
1	Serv. de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias	JUNIOR S.R.L.

En primer lugar, el oferente JUNIOR S.R.L. es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma JUNIOR S.R.L., por ser la **única propuesta** presentada:

1. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2014	2015	2016	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,7	5,43	6,76	4,63	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,86	0,12	0,65	0,54	CUMPLE
RENTABILIDAD	8,43	1,9	2,78	4,37	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

2. Experiencia y capacidad técnica:
El oferente ha presentado cartas de referencia y contratos sobre la ejecución por un total de 56% en promedio de los últimos tres años en relación al monto total de su oferta. Del mismo modo, ha presentado documentos que demuestran su antigüedad en la ejecución de servicios, el cual es superior a los tres años solicitados en el PBC, por lo cual el COMITÉ considera que la firma cumple con este criterio. -

3. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: JUNIOR S.R.L.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **JUNIOR S.R.L.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda la adjudicación según la siguiente planilla:

Lote	Descripción del Lote	Monto mínimo	Monto máximo
1	Champion/Volvo	110.000.000	180.000.000
2	Michigan	35.000.000	57.000.000
3	Caterpillar	19.000.000	33.000.000
4	JCB	25.000.000	38.500.000

5	Ford	30.000.000	52.000.000
5	Mercedes Benz	16.000.000	31.000.000
7	Massey Ferguson	30.000.000	58.133.000
8	Hino	7.000.000	12.432.848
9	Toyota	4.500.000	5.985.000
10	Nissan	5.000.000	5.380.000
11	Volkswagen	3.000.000	4.090.000
12	Isuzu	3.500.000	3.820.000
13	Kia	3.200.000	3.530.000
14	Hyundai	3.000.000	3.640.000
15	Marcopolo	2.000.000	2.480.000
16	New Holland	7.550.000	10.950.000
17	Valmet	5.800.000	11.050.000

Es nuestro informe.

C.P. Carlos Id Barchelo
Secretario General

C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas